

ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE AYUNTAMIENTO ATECA

DIA 16 DE JULIO DE 2014

ASISTENTES

D. FERNANDO JOSE DUCE BORAO	En la localidad de ATECA siendo las diecinueve horas treinta minutos del día 16 de julio de 2014, se reunieron el Sr. Alcalde y los señores concejales señalados en el margen. Integrado el Pleno, quedo validamente constituido en primera convocatoria y con la ausencia justificada de D. José Miguel Morte Pozo y de D. Raúl Martínez Campos Fernando Labrador Pérez y con la asistencia del Secretario Sr. Felipe Grau Bonet, procediendo el Sr. Alcalde D. Fernando José Duce Borao a declarar abierta la sesión a las diecinueve horas treinta minutos para entrar al debate y votación del orden del día de la convocatoria.
D. JESUS FLOREN PEREZ	
DOÑA MARIA DEL CARMEN BELTRAN PEREZ	
D. FERNANDO LABRADOR PEREZ	
D. ANTONIO FERNANDO VICEN ENGUITA	
D. RAMON CRISTOBAL JUDEZ	
D. JOSE JAVIER SADA BELTRAN	
D. CRISTIAN JUAREZ POLO	
DOÑA CRISTINA GARCIA BORJA	
SECRETARIO	
D FELIPE GRAU BONET	

PRIMERO. APROBACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESION

El pleno aprueba el carácter urgente de la sesión.

SEGUNDO. RECTIFICACION DE OFICIO DEL ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2014 DE APROBACION DE LA LICENCIA DE SEGREGACION DE LAS FINCAS EN AVENIDA GOYA NÚM. 11,13 Y 15.

Visto el error material existente en el acuerdo de fecha 4 de marzo de 2014 de aprobación de las licencia de segregación de las fincas sita en la avenida Goya núm. 11, 13 y 15.

Visto el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas as y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de oficio acuerda rectificar

los errores aritméticos existentes en el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 4 de marzo de 2014, y que son los siguientes:

Finca número 3, con una superficie de 508 metros cuadrados en vez de 546 metros cuadrados.

Finca número 4, con una superficie de 341 metros cuadrados en vez de 295 metros cuadrados.

Quedando el acuerdo de la siguiente manera

Que vista la petición presentada por parte de D. Francisco Javier Sánchez González, D. Juan Antonio Sánchez González y Doña María Luisa Díaz del Cuvillo, D. Juan Antonio Cano Sánchez Doña María Asunción Escoriaza Valenzuela, Doña María Pilar Cano Sánchez, Doña María Luisa Escoriaza Valenzuela, D. Ramón Cristóbal Franco y Doña María del Rosario García Montero, D. José Antonio Sánchez Tejero, Doña María Ángeles Cano Sánchez, D. Julio de Renteria Pérez-Roldan, D. Enrique Arciniega Bardavio y D. Francisco Cano Sánchez manifestando:

PRIMERO. Que son propietarios de la siguiente finca matriz sita en el término municipal de Ateca, que se describe de la siguiente forma:

PREDIO URBANO en la calle de Goya o Carretera de Madrid a Francia números nueve a diecinueve. Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de dos mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados (2.867 m²). Este inmueble está constituido por las siguientes partes o porciones comunicadas interiormente unas con otras:

- Una Casa Posada denominada de San Ignacio, señalada con el número diecinueve, compuesta de tres pisos, bajo, principal y segundo. El primero entrando a la derecha, tiene varias habitaciones para hospedaje, patio y demás dependencias, por la izquierda cocina, comedores, otras varias habitaciones, cobertizo, cuadra cochera con puerta a la carretera, y por el frente, patio con pozo y cuadra, el principal, contiene varias habitaciones posteriores que dan a la calle del río, hoy Goya con carretera, algunas destinadas a café y otras a habitaciones interiores que recibe luz de los patios y el piso segundo varios graneros.
- Otra casa que se compone de tres pisos y el firme, edificada sobre cuartillos o tiendas, las cuales fueron a su vez construidas sobre pajares que formaban

parte de la mencionada Casa-Posada, en el piso firme, existen varios cuartillos para tiendas, en el primer piso o principal, dos viviendas, en el segundo, otra dos viviendas y en el tercero, varios graneros.

- Casa Palacio, señalada con el numero diecisiete, que consta de tres pisos, bajo, principal y segundo. El primero se compone de almacén destinado a tienda, cochera varios tinos de vino, continuación del cobertizo citado al describir la Casa-Posada, cuadra, jardín de cabida de tres cuarteladas o sea ocho áreas, sesenta y seis centiáreas, con riego procedente de la acequia Molinar de la Solana, corral y encima de este, un corredor, el principal, de varias habitaciones para viviendas, y el segundo de un granero que ocupa toda la superficie de la casa y encima de este un mirador.
- Y otra casa sin número, edificada sobre varios cuartillos, que forman parte de la casa palacio descrita anteriormente, compuesta de dos pisos y el firme, en este, se encuentran varias tiendas en el primero dos viviendas y en el segundo varios graneros. Entre las dependencias descritas se encuentran también un huerto denominado El Mesón.

LINDA según el titulo derecha entrando avenida al puente nuevo de hierro sobre el río jalón; izquierda, muros del puente colgante que existió sobre dicho río y fondo río Jalón.

Título.- Les pertenece de la siguiente forma, a D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ y a D. JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ en 4/63 avas partes indivisas privativamente por escritura autorizada por el Notario de Zaragoza D. Jesús Iribas Aoiz, día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos y además 1/63 avas partes indivisas privativamente por iguales partes indivisas por escritura de herencia autorizada por el Notario de Zaragoza D. José Andrés García Lejarreta, el día siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y además 12/756 avas partes indivisas privativamente por herencia en virtud de mandamiento judicial de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete; a D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ con carácter privativo y D. JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ y D^a MARIA LUISA DIAZ DEL CUVILLO con carácter consorcial 2/42 avas partes indivisas por escritura de compraventa, autorizada por el Notario D. Emilio Latorre Martínez, el día veinticinco de abril del dos mil siete; a D. RAMON CRISTOBAL FRANCO, para su consorcio foral aragonés una 103/504 avas partes indivisas por escritura de compraventa a D^o Maria del

Rosario Sánchez Tejero, autorizada por el Notario D^o Eva Maria Esteras Aure el día 16 de diciembre de 2010, numero 625 de su protocolo; a D. JOSE ANTONIO SANCHEZ TEJERO privativamente otras 103/504 avas partes indivisas por herencia en virtud de mandamiento judicial de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, por escritura de herencia, autorizada por Notario de Zaragoza D. José Andrés García Lejarreta, el día siete de noviembre de 1994 y por escritura de herencia autorizada por el Notario de Madrid D. Juan Vallet de Goytisoló el día quince de junio de 1971; a los herederos de D^o MARIA ANGELES CANO SANCHEZ, D. FRANCISCO CANO SANCHEZ, D^a MARIA PILAR CANO SANCHEZ D. JUAN ANTONIO CANO SANCHEZ les pertenece 13/1008 avas partes indivisas privativamente por herencia en virtud de mandamiento judicial de fecha de veintinueve de enero de 1997 y también 1/63 avas partes indivisas privativamente por escritura de herencia autorizada por el Notario de Zaragoza D. José Andrés García Lejarreta el día siete de noviembre de 1994 y además 4/84 avas parte indivisas privativamente por escritura de herencia autorizada por el Notario D. Alejandro Diez Cabezudo el día dieciséis de noviembre de 1983 y numero 5777 de protocolo.

Dicha propiedad consta inscrita en el registro de la Propiedad de Ateca el tomo 1497, libro 126, folio 45 finca 2.732.

Referencia Catastral nº 1162701XL0716S0001PX que se corresponde con el numero 9 1162704XL16S0001FX que se corresponde con el numero 11 1162703XL0716S0001TX que se corresponde con el numero 13 1162702XL716S0001LX que se corresponde con el número 15.

SEGUNDO. Que por el presente escrito, y afectos de elaborar la correspondiente escritura notarial, presentan solicitud de segregación de la finca registral n. 2732 de superficie dos mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados en 5 parcelas independientes quedando todas las SEGREGACIONES en el mismo acto y pasando a titularidad municipal la descrita como NUMERO CINCO.

Visto el convenio urbanístico de fecha 7 de mayo de 2004 entre los propietarios de las fincas antes señaladas y el Ayuntamiento de Ateca.

De conformidad con los artículos 250 de la Ley 3/2009, de 17 de junio tras su modificación por la ley 4/2013, de Urbanismo de Aragón, 30.1.ñ) de la Ley 7/1999,

de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Pleno, visto el informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras y el informe del asesor técnico municipal, por unanimidad de los presentes que corresponde con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acuerda:

CONCEDER licencia para las siguientes SEGREGACIONES:

NUMERO UNO. Urbana. Solar sito en el número 9 de la avenida de Goya de Ateca, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (346,59m²) LINDA: Derecha entando con Avenida de Goya 11, izquierda entrando con plaza pública, frente avenida de su situación y fondo con finca de la misma propiedad.

Referencia catastral parte de 1162704XL0716S0001FX

La fachada del edificio constructivo que se ejecute se adoptará a la fachada del edificio protegido (hoy día derribado) en las NN SS vigentes el día de la fecha de este acuerdo, con base las fotografías existentes y sobre todo incidirá en la ejecución de solanar que existía.

De acuerdo con la cláusula primera del convenio urbanístico de fecha 7 de mayo de 2004, los parámetros urbanísticos para esta finca segregada serán los siguientes:

Edificabilidad, 816,00 m²

Altura edificable. Baja + 3 + aprovechamiento bajo cubierta.

Fondo edificable. 15 metros

Ocupación. La ocupación bajo rasante que podrá abarcar la edificación será la definida por las alineaciones de las fachadas a viales, y el fondo de 15 m, todo ello según la envolvente grafiada en los planos, más los vuelos perimetrales que por aplicación de las Ordenanzas en función del ancho de calle permitan

Ocupación en planta baja. 100% de la envolvente.

Ocupación en planta 1ª a 3ª. 100 % de la envolvente + vuelos de balcones a Avenida Goya y vuelos abiertos o cerrados a la plaza interior según ordenanzas.

Ocupación de planta baja cubierta. Según aplicación de Ordenanzas en cuanto a pendiente de cubierta, altura de cumbrera etc. (aprox. 50% de la planta del edificio)

NUMERO DOS. Urbana, edificio de tres plantas sito en la Avenida Goya n. 11 que ocupa una superficie de terreno de trescientos diecinueve metros cuadrados (319 m²). Este edificio que formaba parte de la Casa Palacio, hoy derribada, y está compuesto con dos pisos y el firme y cuadra cochera con puerta a la carretera. LINDA derecha entrando con avenida de Francisco de Goya, 13, izquierda entrando con avenida de Goya 9 frente avenida de su situación y al fondo con finca de la misma propiedad.

De acuerdo con la cláusula primera del convenio urbanístico, los parámetros urbanísticos para esta finca segregada serán los siguientes:

Esta finca tendrá en su planta baja una servidumbre de paso desde la Avenida Goya a la propiedad municipal que se cedería con una anchura de 6 metros.

La constitución de esta servidumbre y la especificidad de su descripción se realizará en la escritura pública de segregación y cesión.

Edificabilidad, 751,05 m²

Altura edificable. Baja + 3 + aprovechamiento bajo cubierta.

Fondo edificable. 15 metros

Ocupación. La ocupación bajo rasante que podrá abarcar la edificación será la definida por las alineaciones de las fachadas a viales, y el fondo de 15 m, todo ello según la envolvente grafiada en los planos, más los vuelos perimetrales que por aplicación de las Ordenanzas en función del ancho de calle permitan

Ocupación en planta baja. 100% de la envolvente.

Ocupación en planta 1ª a 3ª. 100 % de la envolvente + vuelos de balcones a Avenida Goya y vuelos abiertos o cerrados a la plaza interior según ordenanzas.

Ocupación de planta baja cubierta. Según aplicación de Ordenanzas en cuanto a pendiente de cubierta, altura de cumbrera etc. (aprox. 50% de la planta del edificio)

Referencia catastral parte de 1162704XL0716S0001FX.

La fachada del edificio constructivo que se ejecute se adoptará a la fachada del edificio protegido en las NN SS vigentes el día de la fecha de este acuerdo.

NUMERO TRES. Urbana. Edificio conocido como Posada San Ignacio, sito en la Avenida Goya n. 13 con una superficie de quinientos ocho metros cuadrados (508,00 m²). Está compuesto de tres pisos, bajo, principal y segundo. El primero entrando a la derecha, tiene varias habitaciones para hospedaje, patio y demás

dependencias, por la izquierda cocina, comedores, otras varias habitaciones, cobertizo, y por el frente, patio con pozo y cuadra, el principal, contiene varias habitaciones posteriores que dan vista a la calle del río, hoy Goya con carretera, algunas destinadas a café y otras a habitaciones interiores que recibe luz de los patios y el piso segundo varios graneros. El edificio se encuentra actualmente desocupado, sin uso y en estado de deterioro. LINDA derecha entrando con Avenida de Francisco de Goya 15; izquierda entrando con Avenida de Goya 11; al frente con Avenida de su situación; y al fondo con finca de la misma propiedad. Y con Avenida Goya núm. 15

Referencia catastral parte de 1162703XL0716S0001TX.

De acuerdo con la cláusula primera del convenio urbanístico, los parámetros urbanísticos para esta finca segregada serán los siguientes:

Edificabilidad. 1.196,02 m²

Altura edificable. Baja + 3 + aprovechamiento bajo cubierta.

Fondo edificable. 15 metros

Ocupación. La ocupación bajo rasante que podrá abarcar la edificación será la definida por las alineaciones de las fachadas a viales, y el fondo de 15 m, todo ello según la envolvente grafiada en los planos, más los vuelos perimetrales que por aplicación de las Ordenanzas en función del ancho de calle permitan

Ocupación en planta baja. 100% de la envolvente.

Ocupación en planta 1ª a 3ª. 100 % de la envolvente + vuelos de balcones a Avenida Goya y vuelos abiertos o cerrados a la plaza interior según ordenanzas.

Ocupación de planta baja cubierta. Según aplicación de Ordenanzas en cuanto a pendiente de cubierta, altura de cumbrera etc. (aprox. 50% de la planta del edificio)

La fachada del edificio constructivo que se ejecute se adoptará a la fachada del edificio protegido en las NN SS vigentes el día de la fecha de este acuerdo.

NUMERO CUATRO. Urbana. Edificio de tres plantas sito en la Avenida de Goya n. 15 esquina con la calle Goya con una superficie de trescientos cuarenta y un metros cuadrados (341,00), el edificio se encuentra actualmente desocupado sin uso y en aceptable estado de conservación. LINDA derecha entrando con la calle Goya, izquierda entrando con Avenida Goya 13, al frente con la avenida de su situación y al fondo con finca municipal y con finca de la misma propiedad.

Referencia catastral parte de 1162702XL0716S0001LX.

De acuerdo con la cláusula primera del convenio urbanístico, los parámetros urbanísticos para esta finca segregada serán los siguientes:

Edificabilidad. 808.84 m²

Altura edificable. Baja + 3 + aprovechamiento bajo cubierta.

Fondo edificable. 15 metros

Ocupación. La ocupación bajo rasante que podrá abarcar la edificación será la definida por las alineaciones de las fachadas a viales, y el fondo de 15 m, todo ello según la envolvente grafiada en los planos, más los vuelos perimetrales que por aplicación de las Ordenanzas en función del ancho de calle permitan

Ocupación en planta baja. 100% de la envolvente.

Ocupación en planta 1ª a 3ª. 100 % de la envolvente + vuelos de balcones a Avenida Goya y vuelos abiertos o cerrados a la plaza interior según ordenanzas.

Ocupación de planta baja cubierta. Según aplicación de Ordenanzas en cuanto a pendiente de cubierta, altura de cumbrera etc. (aprox. 50% de la planta del edificio)

La fachada del edificio constructivo que se ejecute se adoptará a la fachada del edificio protegido en las NN SS vigentes el día de la fecha de este acuerdo.

NUMERO CINCO. Urbana. Espacio libre situado en el fondo de la finca registral número 2732 de mil tres cientos cincuenta y dos metros con cuarenta y un centímetros cuadrados. (1352,41 m²) Sin uso y en estado de ruina. LINDA en frente con viviendas sita en la Avenida Goya núm. 11, Avenida Goya núm. 13 y Avenida Goya núm. 15, a la derecha con nave propiedad del Ayuntamiento de Ateca, izquierda con parcela segregada de 346,59 m² y fondo con parque municipal, con una edificabilidad de 3.184,08 m².

Referencia catastral parte de 1162704XL0716S0001FX, parte de 1162703XL0716S0001TX y parte de 1162702XL0716S0001LX

De acuerdo con el punto 2º de la cláusula PRIMERA del Convenio Urbanístico no se opta a ocupar el subsuelo de la finca segregada por lo que se cede la superficie y el vuelo de la misma, asumiendo la urbanización de la plaza abierta a cargo del Ayuntamiento

La finca que quede tras la segregación será espacio público y el Ayuntamiento de Ateca permitirá el paso de personas y vehículos. En esta finca habrá un acceso

peatonal perimetral a las fincas segregadas y además se permitirá el acceso rodado transversal para acceso a garajes de las fincas segregadas.

Y no habiendo más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos de la que yo el secretario certifico

